

TE RECORDAMOS LAS OBLIGACIONES PERIÓDICAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



PROGRAMACIÓN REINDUCCIÓN

PROCESO DE

Es un proceso de capacitación y reentrenamiento que se dirige al trabajador, la reinducción y el reentrenamiento deberán estar contemplados en el programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST.



PROGRAMACIÓN REUNIONES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPPAST

Dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 todas las empresas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, el cual se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. Las empresas de menos de 10 trabajadores deberán tener un vigía en lugar de COPPAST.



PROGRAMACIÓN REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De acuerdo con la Resolución 652 de 2012 todas las empresas están obligadas a conformar un comité de convivencia que deberá reunirse cada 3 meses o de manera extraordinaria cuando se requiera.